

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.158/16

### EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

#### A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, se hace pública notificación de la Resolución de incoación de procedimiento administrativo sancionador del expediente de referencia al interesado, ya que habiéndose intentando la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar, y considerando que concurren las circunstancias previstas en el mencionado artículo, se hace una somera indicación del contenido del acto y del lugar donde el interesado podrá comparecer para conocimiento del contenido íntegro del citado acto.

Expediente núm. 14/2016.

Procedimiento: Administrativo Sancionador incoado de conformidad a lo establecido en el Decreto 189/1994, de 25 de agosto por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por la Excm. Diputación Provincial de Ávila por la comisión de infracción leve tipificada en el artículo 39.2.b) de la Ley 10/2008, de Carreteras de Castilla y León (B.O.E. nº 15, de 17 de enero de 2009, y B.O.C. y L. nº 249, de 26 de diciembre de 2008).

Disposiciones vulneradas: artículos 23, 29 y 39.2.b) de la Ley 10/2008, de 9 de diciembre, de Carreteras de Castilla y León.

Se establece en el artículo 39.2.b) de la Ley 10/2008 que es infracción leve, arrojar, abandonar, verter, colocar o mantener dentro de la zona de dominio público, objetos o materiales de cualquier naturaleza, siempre que no supongan riesgo para los usuarios de la carretera.

Hecho denunciado: Relleno de la cuneta con tierras, en zona de dominio público, para dar acceso a finca colindante con la carretera provincial AV-P-203, P.k. 5,050, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización de esta Diputación.

Acto a notificar: Incoación de procedimiento sancionador.

Interesado presunto responsable: Juana Méndez Jiménez, con D.N.I. 06382058H.

Sanción (art. 40 de la Ley 10/2008):

- Multa de entre 100 € y 1.000 €.
- Con independencia de la sanción administrativa de multa que se pudiera imponer, al haberse cometido la infracción en la zona de dominio público de la carretera, el presunto responsable vendría obligado al cumplimiento de la

obligación de hacer consistente en restablecer la situación inicial, incluyendo, en su caso, la demolición de la obra ejecutada, así como la indemnización de los daños y perjuicios causados. Y ello en el plazo que al efecto se conceda en la Resolución Sancionadora que se dicte, procediéndose, en caso de no hacerlo, a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta el total cumplimiento de la obligación de hacer acordada en la Resolución sancionadora. Si hubiere lugar, se procedería a la ejecución subsidiaria por la Excm. Diputación Provincial de todas aquellas actuaciones necesarias para restablecer la situación inicial.

En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El correspondiente expediente administrativo obra en dependencias de esta Excm. Diputación Provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n, C.P. 05001, Ávila, teléfonos: 920 357 102 y 920 357 159.

En Ávila, a 30 de diciembre de 2016

El Presidente, *Jesús Manuel Sánchez Cabrera*